E Otrosy nonbrazo por contador dalon Loyes pinam mjs

Elluego los dichos Señores Concejo e
Regidor fregidores Caualleros escuderos ofiçiales e omes
buenos dicho Concejo otorgaron todo Su poder cumplido Al Sr
alfon Rodrigez fregidor e Su Juez procurador en la forma
Suso escripta

poder cumplido

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el Regidor fregidores Caualleros
escuderos ofiçiales e omes buenos de la muy noble e leal çibdad
de murcia estando ayuntados en el Concejo en la casa donde
Suelen fazer su Concejo segund que lo auemos de vso e de costunbre
especialmente llamados e Rogados segund que lo auemos de vso e de costunbre
Segund que Sobre todo lo Suso dicho e lo que Cada vno de nos
Sobre si e en nonbre de la dicha çibdad e en nonbre de todos los
vezinos e moradores de la dicha çibdad e de los que adelante
en ella fueren e Su termino e Su tierra e Su Juridiçion
Segund que mejor e mas conplidamente de derecho
Podemos e deuemos e nos es permitido de fazer
Otorgamos e conoçemos por esta carta que damos
e otorgamos todo nuestro poder conplido